

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

No se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, respecto a nombrar curador, considerando que no allega constancia de la diligencia de notificación personal realizada, conforme lo exige artículo 291 del Código General del Proceso.

Sumado a ello, y previa consulta del Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, evidencia el Despacho que la dirección de notificaciones judiciales de la sociedad fue modificada y actualmente registra la Carrera 17 No. 34-40 Oficina 310 Centro de la ciudad de Bucaramanga, Santander y correo electrónico: gerencia@ecocacao.com, por lo que deberá tenerse en cuenta la misma para la práctica de la notificación personal de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 097 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA